

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL PAUJIL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA



Calle 5 No. 5-45 B/Centro.

C/e jprmapalpaujil@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Paujil, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Despachos comisorios para diligencias de secuestro a predios rurales, jurisdicción de El Paujil-Caquetá.

1-003 de noviembre/2022, Procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de El Doncello-Caquetá (vereda El Porvenir).

2-009 de marzo/2022, Procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá-Valle. (vereda Santa Martha).

3- 002 de julio/2023, Procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de El Doncello (vereda Arabia)

4-035 de septiembre/2023, Procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Garzón- Huila (vereda La Cabaña)

A fin de llevar a cabo las diligencias de secuestro solicitadas y relacionadas en cada uno de los comisorios referenciados, se ordena oficiar nuevamente al Comandante de la Estación de Policía El Paujil, a la Alcaldía Municipal de El Paujil, al Comandante del Ejército Nacional-Grupo Mecanizado No. 12 General Ramón Arturo Rincón Quiñonez y al Comandante del Departamento de Policía Caquetá, para que se sirvan emitir concepto acerca del orden público actual en el área rural de este municipio, en especial en las veredas EL PORVENIR, SANTA MARTHA, ARABIA y LA CABAÑA, y la conveniencia para que el Juzgado se desplace a dichos lugares..

La información que se reciba será referente para la programación de las diligencias pendientes, en los procesos civiles de competencia de este Juzgado.

C U M P L A S E .

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA
Juez.

Firmado Por:

Jorge Francisco Lovera Aranda

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Paujil - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e06ad8875832573d427cb56bcec9c344c186c0aaa55f5d283b89c2e491a3a1**

Documento generado en 22/04/2024 11:24:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>